

Fecha de Estado: 23/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 172

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201502227	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE	JUAN CARLOS HIGUITA CADAVID F	PROVIDENCIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO.- CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN FECHA 31 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR JUAN CARLOS HIGUITA CADAVID, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 122 SECCIONAL DE MEDELLÍN, POR INCURSIONAR EN FALTA DISCIPLINARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, POR VULNERAR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, TRAS DESCONOCER LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1098 DE 2006, EN LA MODALIDAD GRAVE DOLOSA, Y DONDE SE LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE DECISORIO.	
050011102000201800997	Abogados en Consulta	RUBEN DARIO FLOREZ DIAZ	LISANDRO AREIZA HIGUITA	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA 28 DE FEBRERO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO LISANDRO AREIZA HIGUITA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INFRACCIÓN AL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ÉSTE FALLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LISANDRO AREIZA HIGUITA, POR QUEJA DE RUBEN DARIO FLOREZ DIAZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
080011102000201600954	Abogados en Consulta	MYRIAM DEL SOCORRO PALMA PAR	AUGUSTO OSORIO BERDUGO	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL SECCIONAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO AUGUSTO OSORIO BERDUGO, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. SEGUNDO: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA INASISTENCIA DEL INVESTIGADO A LAS AUDIENCIAS DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PROGRAMADAS POR EL JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NO. 2011-10959, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO AUGUSTO OSORIO BERDUGO, POR QUEJA DE MYRIAM DEL SOCORRO PALMA PAREJO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201505096	Auxiliares de la Justicia en	DE OFICIO JUZGADO 10 LABORAL D	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2019 POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, CON MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA EL AÑO 2015 E INHABILIDAD PARA EJERCER EMPLEO PÚBLICO, FUNCIÓN PÚBLICA, PRESTAR SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO O CONTRATAR CON ESTE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA GRAVÍSIMA DESCRITA EN EL NUMERAL 55 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 734 DE 2002, POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTICULO 55 NUMERAL 11 IBÍDEM, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 683, 688,689 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
110011102000201600833	Abogados en Apelación	ANGELICA MARIA SANABRIA VILLA	JORGE ALBERTO GARCIA DIAZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE JULIO DE 2017, POR EL SECCIONAL DE	

Fecha de Estado: 23/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 172

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
250001102000201500020	Abogados en Consulta	DE OFICIO - JUZGADO CIVIL MUNIC	ARMANDO LOZANO PLAZAS	BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES Y MULTA DE TRES (3) SMLMV PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, ESTO ES, PARA EL AÑO 2015 AL ABOGADO JORGE ALBERTO GARCÍA DÍAZ, POR INCURRIR EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL PREVISTA EN EL NUM. 1º DEL ART. 37 LEY 1123/2007, HABER INCURRIDO EN LA VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES CONTEMPLADO EN EL NUM. 4º DEL ART. 29 LEY 1123/2007 AL HABER EJERCIDO ILEGALMENTE LA PROFESIÓN VIOLANDO LOS DEBERES DEL ART. 28 NUM. 14 Y 19 Y EN TAL VIRTUD INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ART. 39 LEY 1123/2007, Y LA FALTA DE LEALTAD CON EL CLIENTE CONTENIDO EN EL ART. 34 LITERAL D IBÍDEM.	
250001102000201500542	Funcionarios en Consulta	DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR D	SANDRO JOSE ARAUJO LIÑAN- JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO ARMANDO LOZANO PLAZAS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 14 Y 19 Y ARTICULO 29 NUMERAL 4 IBÍDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARMANDO LOZANO PLAZAS, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL DOCTOR SANDRO JOSÉ ARAUJO LIÑÁN, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, POR DESATENCIÓN DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 CONCORDADA CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201700009	Abogados - Apelación de Aut	JUAN ANTONIO MOSQUERA RIVAS	JUAN AARON QUINTERO	<p>EN LOS ARTÍCULOS 317 NUMERAL 1, 449 Y 452 DE LA LEY 906 DE 2004, Y COMO CONSECUENCIA LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES E INHABILIDAD ESPECIAL POR SESENTA (60) DÍAS, EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN IMPUESTA SERÁ CONVERTIDA EN DOS (2) SMLMV PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS (AÑO 2015), POR AUTORIZACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 734 DE 2002, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO.</p>	
680011102000201600730	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO TERCERO PEN	FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO JUAN DE LA CRUZ AARON QUINTERO ADOPTADA POR EL MAGISTRADO CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN CELEBRADA EL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA ACTUACIÓN, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN DE LA CRUZ AARON QUINTERO, POR QUEJA DE JUAN ANTONIO MOSQUERA RIVAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR SEIS (6) MESES AL ABOGADO FULBERTO JOSÉ SIERRA CONTRERAS, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERAS, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO TERCERO</p>	

Fecha de Estado: 23/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 172

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
680011102000201800248	Abogados en Apelación	OLIVO MORENO MUÑOZ	EMIL ELIECER PARADA GIRON	PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO EMIL ELIÉCER PARADA GIRÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.745.608 Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 153729, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EMIL ELIECER PARADA GIRON, POR QUEJA DE OLIVO MORENO MUÑOZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 172 DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM).


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO